

RECUERDA QUE...

1. Tienes derecho a la reducción del 50 % de la cuota anual de las instalaciones deportivas municipales si tienes un porcentaje de discapacidad en grado igual o superior al 65 %.
2. Tienes derecho a transporte bonificado (0,11 €) en el transporte público si tienes
 - *grado de discapacidad igual o superior al 65%*
 - *grado de discapacidad entre el 33% y el 65%, y cinco puntos como mínimo en el baremo de movilidad así como no ser titular del programa Bono-Taxi.*

La Asociación permanecerá cerrada con motivo de las vacaciones estivales durante el mes de agosto.

*Udako oporrak direla-eta,
elkarte hau itxita egongo da abuztuan
ONDO IZAN!*



Beato Tomás Zumárraga Dohatsua, 96-98 bajo/behea
01009 VITORIA-GASTEIZ
Tfno/fax: 945 225516
eginez@euskalnet.net; info@eginez.org
www.eginez.org www.ponteenmilugar.eu
 Apartado de correos 2048

2011ko
UZTAILA
JULIO

ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA DE ALAVA
 ARABAKO GUTXITASUN FISIKOA DUTEN PERTSONEN ELKARTEA

Zk.
179

egínaren
eginez

ZUREKIN ZUZENEAN

PREVENCIÓN

Con la campaña de verano recién estrenada desde egínaren eginez queremos hacer un llamamiento a la prudencia y a la responsabilidad de todas las personas que visitan playas y piscinas.

Cada año alguna persona adquiere una discapacidad como consecuencia de una mala zambullida. Un chapuzón en aguas poco profundas, en zonas rocosas o desde una excesiva altura puede acarrear una grave e irreversible lesión medular.



Tenemos que ser prudentes a la hora de lanzarnos a una piscina, en el río o en el mar. No hay que tirarse de cabeza en un paraje desconocido; hay que sumergirse lentamente y con precaución. Es importante conocer la pro-

.../... fundidad, sobre todo en relación con la altura desde la que una persona se sumerge. Recomiendan zambullirse con los brazos en prolongación del cuerpo, protegiendo el cuello y la cabeza.

El auge de deportes acuáticos también aumenta cada año las estadísticas de lesiones en personas jóvenes. El surf, las motos acuáticas... pueden generar una lesión medular tras sufrir un mal golpe contra la arena o las rocas.

Según algunos/as profesionales medidas tan básicas como el uso de elementos de flotación o no permitir realizar ciertos deportes hasta los 18 ó 16 años evitarían accidentes.

BIBLIOTECA

Ginnerup, S. **HACIA LA PLENA PARTICIPACIÓN MEDIANTE EL DISEÑO UNIVERSAL**. Documentos Técnicos, nº 21019, Madrid, Ministerio de Sanidad y Política Social, 2010, 102 páginas.

El Diseño Universal es una estrategia encaminada a desarrollar entornos, productos y servicios que todos puedan utilizar en la mayor medida posible, en especial las personas con discapacidad. La aplicación de los principios del Diseño Universal a las medidas y a las soluciones generales puede eliminar las barreras para la participación en la vida social. Este informe recoge los resultados del trabajo del Comité de Expertos/as sobre Diseño Universal del Consejo de Europa y ha sido publicado por el IMSERSO dentro de la Colección Documentos. En estas páginas se muestran experiencias positivas de la aplicación del Diseño Universal o Diseño para Todos/as en muchos países europeos, aunque también se señala que todavía no se ha logrado un pleno aprovechamiento de las posibilidades que ofrece. Con el objeto de mejorar esta situación se ofrecen varias recomendaciones a los gobiernos para aplicar los principios del diseño universal en las distintas fases del desarrollo de políticas o proyectos: adopción y decisión, coordinación, puesta en marcha y evaluación, con especial atención al proceso de planificación.

dependencia vs autonomía

El 3 de mayo de 2008 entró en vigor en España la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que fue aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de la ONU. Pocos días antes, el 30 de noviembre de 2006, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (Ley 39/2006, de 14 de diciembre), conocida como 'Ley de Dependencia'.

Ésta es la ley social más reciente de carácter estatal que se aplica en el ámbito de las personas con discapacidad. En estos años se ha puesto de manifiesto que vulnera numerosos aspectos regulados en la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad, por lo que, como todo elemento del ordenamiento jurídico que contravenga o no esté de acuerdo con lo establecido en las convenciones internacionales ratificadas por el Estado español, deberá modificarse.

Hay que analizar los conflictos que se plantean entre el articulado de la Ley de Dependencia y el artículo 19 de la Convención, que regula el "*derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad*", para llegar a mostrar que dicha Ley no constituye un instrumento efectivo para la promoción de la autonomía personal e independencia de todas las personas.

